



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2016-00728-00**

Tómese **atenta nota** del anterior oficio remitido por el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio – Meta**, donde solicitan el **embargo del crédito** que le legue a corresponder a la demandante CORPORACIÓN CLÍNICA UNIVERSITARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA (ahora CORPORACIÓN CLÍNICA), hasta el valor de \$935.502.654,00, el mismo se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Líbrese oficio al referido estrado judicial informándole esta determinación.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 28 del 10-mar-2023

(3)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2016-00728-00**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta el embargo del crédito perseguido en este asunto por la demandante, conforme se indicó en auto de la fecha proferido en el cuaderno 2 de medidas cautelares, según oficio remitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio – Meta.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 28 del 10-mar-2023

(3)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2016-00728-00**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Por secretaría, practíquese la liquidación de costas respectiva.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 28 del 10-mar-2023

(3)